TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA REALIZAR FUNCIONES SECRETARIA EN EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA - HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:
Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:
Contratar con los servicios de un técnico administrativo en procesos de gestión documental para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:
La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200057: comercialización de medicamentos e insumos.

4. FINALIDAD PUBLICA:
La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.
5.1 Objetivo General.
Contar con los servicios de un técnico administrativo para atender las necesidades de gestión documentaria del departamento de farmacia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.
6.1 Actividades que comprende el servicio:
- Recepción de documentos en físico y en el sisgedo y posterior registro de documentos remitidos al Departamento de Farmacia
- Revisión y gestión de los documentos ingresados por el Departamento de Farmacia para continuar con el trámite documentario, según corresponda.
- Elaboración de informes y respuestas a documentos remitidos por los diferentes Departamentos y Servicios.

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO HUÁNUCO DEPARTAMENTO DE FARMACIA

- Generación de numeración de documentos emitidos por el departamento de farmacia mediante el SISGEDO.
- Atender mediante el SISGEDO, requerimientos de información sobre la ubicación de documentos y estado de tramites de expedientes
- Efectuar coordinación para solicitud y programación de la reparación y mantenimiento de los equipos de la oficina.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Título Técnico en las carreras de Secretariado Ejecutivo.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Conocimiento y certificación en gestión pública para secretarias.
- Conocimiento y certificación en ofimática nivel básico.
- Tener conocimiento en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO (*Conocimiento práctico sin certificación*).
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de un (01) años de servicio en el sector público y/o privado.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendario contabilizados desde día siguiente de notificación de la Orden de Servicios.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los veinte (20) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

Segundo Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los cuarenta (40) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO" DEPARTAMENTO DE FARMACIA HUÁNUCO

El entregable deberán ser presentado de manera física por mesa de partes del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en dos entregables, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

- **Primer Entregable**, hasta los 20 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 2,000.00.
- **Segundo Entregable**, hasta los 40 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 2,000.00.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por del Departamento de Farmacia dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego de la recepción del entregable respectivo.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el contratista, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO" DEPARTAMENTO DE FARMACIA

se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

18. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

19. CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO

Como se ha señalado precedentemente, el Departamento de Farmacia requiere de servicio de técnico administrativo de forma temporal.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

Mg. Q.F. Devvi J. Zanabria Ravichagua
C.Q.F.P. N° 11264 - RNE
Jefe del Departamento de Farmacia

...digitalmente por:
...AGUILAR Pell Fernando FAU
...Doy Visto Bueno
...15/10/2026 06:57:15-0500
...DE LA UNIDAD DE
...ÍSTICA E INFORMÁTICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) TENICO ADMINISTRATIVO PARA PERSONAL DE ADMISIÓN EN LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

   Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**

   Contratación de servicios de un Técnico Administrativo para el área de ADMISIÓN en la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**

   La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200008: ACCIONES EN JEFATURA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.

4. **FINALIDAD PUBLICA:**

   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Unidad de Estadística e Informática en materia de gestión documentaria, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.
   Contar con los servicios de un Técnico Administrativo para atender las necesidades de gestión de la Unidad de Estadística e Informática.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   - Atención en el área de admisión.
   - Programar citas médicas en el sistema de gestión hospitalaria SIHCE GALENOS a los pacientes SIS, SALUDPOL, PARTICULARES, TELESALUD, ETC.
   - Recepción de formato único de atención FUA de consultorios externos, procedimientos.
   - Recepción de historias clínicas de consultorios externos.
   - Devolución de historias clínicas en el sistema de gestión hospitalaria SIHCE GALENOS.
   - Rellenar formatos únicos de atención para los diferentes consultorios médicos

7. **REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:**

   7.1 Del Postor:

   a) **Perfil.**

   - Egresado en la carrera de Derecho y Ciencias políticas y/o afines.

   b) **Requisitos/Capacitaciones.**

- Curso en trámite documentario y gestión de archivos.
- Curso de Gestión administrativa de los gobiernos locales y regionales.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) **Experiencia.**

- Experiencia General: mínima de un (1) año de experiencia laboral en el sector público y/o privado, la cual será contabilizada a partir de la fecha de egreso.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

10.1 Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10.2 Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10.3 Tercer Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/.5400.00 (cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles)

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en tres armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en tres entregables.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la por la Unidad de Estadística e Informática, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.
Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del articulo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 24 de setiembre del 2026

Firmado digitalmente por: FLORES AGUILAR Peil Fernando FAU 20146038329 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2026 07:01:01-0500
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

5

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE TESORERIA DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Área de Tesorería de la Unidad de Economia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar los servicios de una persona natural para el Área de Tesorería de la Unidad de Economía del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200090: ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales mediante la ejecución de actividades de inventario, organización, clasificación y foliado de documentos de archivo, a fin de mejorar el orden, la conservación, la custodia y la accesibilidad de la documentación institucional, facilitando su adecuada ubicación, consulta y control, en concordancia con la normativa vigente en materia archivística y de gestión documental, y fortaleciendo la eficiencia de los procesos administrativos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

5.1. **Objetivo General.**

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN M. JEFATURA TESORERIA HUÁNUCO

Contratar los servicios de una persona natural para ejecutar las actividades de inventario, organización y foliación del acervo documentario del Área de Tesorería de la Unidad de Economía, correspondiente al periodo 2023-2026, registrando la información en el formato Excel establecido por el Sistema Institucional de Archivos, conforme al anexo adjunto y a la normativa archivística vigente, a fin de garantizar el adecuado orden, control, conservación y recuperación de la documentación del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1. Actividades que comprende el servicio:

- **Organización y ordenamiento documental:** Organizar, clasificar y ordenar el acervo documentario correspondiente al período 2023-2026, custodiado en el local de Archivo de Andabamba y en el Archivo Central de Tesorería, de acuerdo con los criterios de organización archivística aplicables.

- **Foliación de documentos:** Efectuar la foliación correlativa y ascendente de los expedientes, de abajo hacia arriba, iniciando con el folio 01 en la última hoja y continuando consecutivamente hasta la primera hoja, según el número total de folios de cada expediente, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

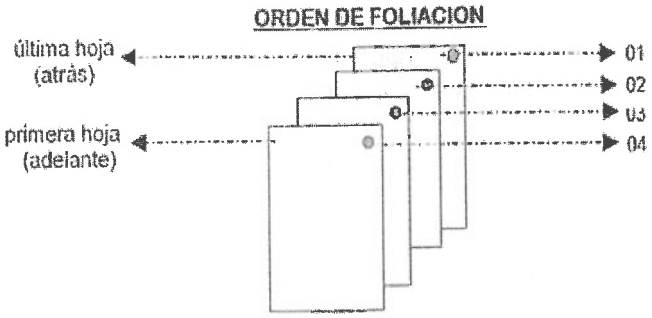

- **Elaboración del Inventario General del Acervo Documental:** Registrar la documentación existente en el Archivo Central de Tesorería en el Inventario General del Acervo Documental, utilizando el formato Excel establecido por el Sistema Institucional de Archivos, conforme al anexo adjunto.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Estudiante y/o Egresado de carreras técnicas o Universitarias

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN M. JEFATURA TESORERIA HUÁNUCO

b) Requisitos/Capacitaciones.

- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de Seis (06) meses, en el sector Publico y/o privado.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cincuenta (50) días calendarios.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el local de archivo de Andabamba y en el Archivo Central de Tesorería de la unidad de Economía del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: El proveedor contratado deberá entregar el consolidado del listado del inventario de los periodos 2023-2024, las cuales se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento. Dicho documento deberá ser presentado en formato físico por

Mesa de Partes del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, correspondiente al primer entregable.

Segundo Entregable: El proveedor contratado deberá entregar el consolidado del listado del inventario de los periodos 2025-2026, las cuales se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento. Dicho documento deberá ser presentado en formato físico por Mesa de Partes del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, en un plazo máximo de cincuenta (50) días calendario, correspondiente al segundo entregable.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación asciende a **S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en (02) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por la Jefatura del área de tesorería de la unidad de economía dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego de la recepción del entregable respectivo.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN M. JEFATURA TESORERIA HUANUCO

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el contratista, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún

49

concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

18. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

19. DEL CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO

Como se ha señalado precedentemente, el área de tesorería de la unidad de Economía requiere de servicio de técnico administrativo de forma temporal.

Huánuco, 13 de octubre de 2026.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano
C.P.C. José Marcial Diaz Robles
JEFE DEL ÁREA DE TESORERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN ARMADO DE EXPEDIENTES DE PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA UNIDAD DE SEGUROS HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar el servicio de revisión armado de expedientes de prestaciones administrativas para la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200514: **GESTION ADMINISTRATIVA**

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de seguros en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contar con los servicios de revisión armado de expedientes de prestaciones administrativas, para la Unidad Seguros del HRHVM.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- ✓ verificación y filtro de los tipos de seguros (es salud, SIS, saludpol, ejercito) cuantificar
- ✓ acreditación en la página de susalud de pacientes, SIS, saludpol y acreditar
- ✓ las órdenes auxiliares y recetas son pegados en sus respectivos fuas
  - o recepcionará las referencias y aceptar en la página de REFCON a pacientes referidas de los diferentes establecimientos de salud de la región
  - o informar a convenios sobre pacientes con accidentes de tránsito
  - o informar a servicio social de los pacientes que ingresan como NN
- ✓ llenando correcto de las fuas de los pacientes que son coberturados con el sis y su firma, datos y DNI del apoderado, cuantificar por numero de FUAS y código prestacional
  - o realizar el sellado de las recetas médicas, órdenes auxiliares,
  - o verificación de los medicamentos expedidos si corresponde al diagnóstico de cada paciente
  - o registro por turno de pacientes. SIS, saludpol, ejército, SOAT, particulares, atendidos en emergencia
  - o informe a los pacientes por sus necesidades
  - o entrega de fua de emergencia

- entrega de fua y contrarreferencia de hospitalización (065) sala ambulatoria (064)
- informes sobre las coberturas SIS a los usuarios
- apoyo en los turnos noche a solucionar sus inquietudes de los usuarios
- verificar datos de los pacientes con accidente de tránsito y buscar su número de DNI en la página de susalud que ingresan para su atención oportuna
- coordinar con la UDR sobre pacientes que no cuentan con SIS y con pacientes que tiene 2 tipos de seguros.

7. requisitos y perfil del proveedor:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Título técnico enfermería y/o egresado en enfermería y/o carreras afines

b) Conocimientos técnicos principales para el puesto (no requiere documentación sustentaría)

- Conocimiento y manejo de ofimática básica.
- Conocimiento en emergencias y urgencias
- Conocimiento en aplicativos informáticos SIS, ARFSIS, SIASIS, SISFOH y CIE 10.
- Conocimiento de normatividad del Seguro Integral de Salud – SIS.

c) Conocimientos técnicos principales para el puesto (requiere documentación sustentaría)

- certificado de ofimática
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

d) Experiencia.

- **Experiencia General**: mínima de un (01) año en el desempeño de actividades en el sector privada y/o pública.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio; o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

✓ **ÚNICO ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentado de manera física por mesa de partes de Unidad de seguros, del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en una armada. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en un entregable.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la (unidad de seguros del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO), dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano · UNIDAD DE SEGUROS · Huánuco · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal

02

necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**
En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**
El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**
El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. **GESTIÓN DE RIESGOS**
Por disposición del articulo Nº128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco,24 de setiembre del 2026

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Obst. Gummy Carmen Rosales Canduelas
COP. 23845
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA UNIDAD DE SEGUROS HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano · UNIDAD DE SEGUROS · Huánuco · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar el servicio de revisión de expedientes de prestaciones administrativas para la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.
   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200514: **GESTION ADMINISTRATIVA**

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de seguros en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.

   Contar con el servicio de revisión de expedientes de prestaciones administrativas, para la Unidad Seguros del HRHVM.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

✓ **Recepción y organización de FUA**
- Recibir los Formatos Únicos de Atención (FUA) provenientes de los consultorios externos y servicios correspondientes.
- Ordenar y clasificar los FUA por servicio, especialidad, fecha de atención y profesional.
- Verificar que los documentos recibidos correspondan al servicio y periodo de atención.

✓ **Apoyo en la revisión documentaria**
- Realizar una revisión preliminar del llenado de los FUA, verificando la presencia de datos básicos.
- Identificar campos incompletos o documentos faltantes para comunicarlos al personal auditor.
- Verificar la presencia de firma y sello del profesional, fecha de atención, diagnóstico, procedimiento y otros datos requeridos.

✓ **Registro, entrega, control de FUA**
- Registrar la recepción y entrega de FUA en cuadernos de cargo, registros físicos o sistemas informáticos.

✓ **Coordinación con los servicios**
- Apoyar en la comunicación con Consultorios Externos, Procedimientos, Laboratorio, Diagnóstico por Imágenes, Banco de Sangre, Patología, Farmacia y otros servicios.
- Solicitar documentación pendiente por indicación del auditor.
- Coordinar la entrega y devolución de documentación.

Jr. Hermilio Valdizán N° 950 | www.hrhvm.gob.pe | (062) 512400

17

- ✓ **Atención al público.**
  - Orientación del paciente SIS
  - Orientación a los pacientes que llevan oxígeno a domicilio
  - Verificación de pacientes SIS
  - Verificación de IAFAS
  - Orientación de los pacientes que acuden al servicio.
  - Otras funciones que asigne la jefatura.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Título técnico enfermería y/o egresado en enfermería y/o carreras afines

b) Conocimientos técnicos principales para el puesto (no requiere documentación sustentaría)

- Conocimiento y manejo de ofimática básica.
- Conocimiento en emergencias y urgencias
- Conocimiento en aplicativos informáticos SIS, ARFSIS, SIASIS, SISFOH y CIE 10.
- Conocimiento de normatividad del Seguro Integral de Salud – SIS.

c) Conocimientos técnicos principales para el puesto (requiere documentación sustentaría)

- certificado de ofimática
- Certificado y/o diplomado de normatividad del Seguro Integral de Salud – SIS.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

d) Experiencia.

- **Experiencia General**: mínima de un (01) año en el desempeño de actividades en el sector privada y/o pública.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio; o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

- ✓ **ÚNICO ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentado de manera física por mesa de partes de Unidad de seguros, del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,100.00 (dos mil cien con 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en una armada. El pago por el servicio se efectuará previa

conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en un entregable.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la (unidad de seguros del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO), dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE

HUÁNUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. **GESTIÓN DE RIESGOS**

Por disposición del articulo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco,24 de setiembre del 2026

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Obst. Gummy Carmen Rosales Canduelas
COP. 23845
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Oficina de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS de asistente administrativo en procesos de gestión documental para la Dirección Ejecutiva.
La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200358: GESTION ADMINISTRATIVA.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de la Dirección Ejecutiva de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contar con los servicios de un asistente administrativo para atender las necesidades de la Oficina de la Dirección Ejecutiva que tiene por función básica la adquisición de bienes y la contratación de servicios en calidad y cantidad requerida al menor costo posible, mediante la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado, en función al cuadro Multianual de necesidades 2025.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Recepción y derivación de documentos haciendo uso del SISGEDO.
- Archivar documentos derivados a las diferentes oficinas, departamentos y servicios del HRHVM e Instituciones.
- Entrega de documentos a las diferentes oficinas, departamentos y servicios del HRHVM.
- Guardar absoluta reserva del contenido de la documentación que se genere y recepcione en la oficina.
- Otras actividades relacionadas a la necesidad del servicio.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- **Abogada**

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Curso de ofimática Intermedio Avanzado.
- Curso de organización y Gestión Administrativa Pública
- Curso de Gestión Pública y Ley Servir
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de dos (01) año de servicio en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínima de un (06) meses, en el sector público, como asistente y/o secretariado y/o afines al objeto de la contratación.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los veinte (20) días contabilizados a partir del siguiente día de notificado la orden de servicio hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en Oficina de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Único Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Oficina de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días contabilizados a partir del siguiente día de notificado la orden de servicio.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial por el total del presente servicio será la suma **de S/. 2,500 (dos mil quinientos con 00/100 soles), por único entregable.**

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en una armada. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para

efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en una (01) armada.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Oficina de la Dirección Ejecutiva, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.
Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**
En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
20. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**
El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.
21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
22. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**
El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. **GESTIÓN DE RIESGOS**
Por disposición del articulo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 09 de octubre del 2026

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Dr. Jerson Danilo Gaspar Damaso
CMP: 48958 RNE: 33585
DIRECTOR EJECUTIVO